Resolución Nº 2149/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 20 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" ADJUDICADA A LA FIRMA AUTO OIL LUBRICANTES DEL SEÑOR VICENTE ANDRES LESME.----------

Caacupé, 08 de Julio de 2016.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar el servicio de mantenimiento de las maquinarias como provisión adicional al Contrato Nº 20/2016. Totalizando la suma de Gs. 25.170.000 (Guaraníes veinte y cinco millones ciento setenta mil, a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y-----

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";*----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA

CIUDAD DE CAACUPÉ

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la Adenda de Contrato Nº 20/2016 con **la firma AUTO OIL LUBRICANTES DEL SEÑOR VICENTE ANDRES LESME con RUC: 4014957-9,** en donde se establecerán los servicios adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones).----------

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARÍA GENERAL
ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA
LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal